



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2012-00158-00
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA SATIZÁBAL SALAZAR quien actúa en nombre propio y en representación de su hija SALOMÉ ARANGÓ SATIZÁBAL .
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorpora la documental remitida por la codemandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** enviada al correo electrónico del despacho el día 03/11/2022, misma mediante la cual pone en conocimiento del despacho y de las partes que procedió al pago del retroactivo reconocido en favor de las demandantes y su ingreso a nómina, también donde informa que la liquidación de intereses de mora, las consignaron directamente al despacho.

El despacho advierte que dicha consignación se refleja en la cuenta judicial de este despacho mediante título #**413230003957708** por valor de **\$190.578.704**, consignados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, el cual se encuentra a disposición para pago, previa solicitud de la parte.

Segundo, Reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a173f2f27d2a0c9371fea418a75676a4fe779bf4c872388a915436cc5ed7c47**

Documento generado en 09/11/2022 01:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>